



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01541718- -NEU-DESP#MTDL - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - M° DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01541718- -NEU-DESP#MTDL del registro del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentarios, los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18, y el antecedente Decreto DECTO-2022-2323-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Alderete N° 401 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Dirección Provincial de Innovación y Tecnología dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral;

Que mediante Decreto DECTO-2022-2323-E-NEU-GPN, se aprobó la renovación del contrato de locación del mencionado inmueble, a partir del día 01 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de octubre del año 2024;

Que el referido inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios y las comodidades suficientes para el desarrollo de las actividades de real importancia para el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, teniendo en consideración el uso al que se destinaron dichas instalaciones;

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente renovar el contrato de locación del inmueble por un período de treinta y seis (36) meses a partir del día 01 de noviembre del año 2024;

Que el valor mensual inicial de la locación se estableció en la suma de pesos un millón novecientos ochenta mil con 00/100 (\$ 1.980.000,00), a partir del día 01 de noviembre del año 2024, y dicho valor deberá ajustarse trimestralmente por Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, o el organismo que en el futuro la reemplace con iguales competencias;

Que la Oficina Provincial de Contrataciones informa que el valor cotizado por la proveedora se encuentra dentro de los valores que la Administración Pública Provincial abona por inmuebles de similares características;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de

la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, el cual funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscrito;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas, la Subsecretaría de Hacienda, y la Secretaría de Hacienda y Finanzas, todas dependientes del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Dirección Provincial de Secretaría Legal y Técnica y la Coordinación General de Gestión, ambas dependientes del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, de acuerdo con lo normado en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o), de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, y los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Alderete N° 401 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Dirección Provincial de Innovación y Tecnología dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, entre el Estado Provincial y la propietaria del inmueble, señora GARCÍA PAGANO Alicia Beatriz (Q4931/28092) CUIT N° 27-23856378-5, por un período de treinta y seis (36) meses a partir del 01 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2027, con opción a prórroga, por un valor mensual inicial de pesos un millón novecientos ochenta mil con 00/100 (\$ 1.980.000,00) el cual se actualizará en forma trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, o el organismo que en el futuro la reemplace con iguales competencias.

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir, que como documento **IF-2024-03126121-NEU-LYT#MTDL**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° de la presente norma, por excepción al Artículo 3° del Decreto N° 0183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General correspondiente, con más el valor que surja de la aplicación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén de forma trimestral:

**U.O: 01 - MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**

**ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**

**Ejercicio 2024:**

<b>JUR</b>	<b>SAF</b>	<b>U.O</b>	<b>FIN</b>	<b>FUN</b>	<b>SFUN</b>	<b>INC</b>	<b>PPAL</b>	<b>PPAR</b>	<b>SPAR</b>	<b>FUFI</b>	<b>UBGE</b>	<b>IMPORTE</b>
22	TD	01	01	03	02	03	02	00	000	1111	0000	\$ 3.960.000,00

**Ejercicio 2025:**

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	01	01	03	02	03	02	00	000	1111	0000	\$ 23.760.000,00

**Ejercicio 2026:**

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	01	01	03	02	03	02	00	000	1111	0000	\$ 23.760.000,00

**Ejercicio 2027:**

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	01	01	03	02	03	02	00	000	1111	0000	\$ 19.800.000,00

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 6°:** NOTIFÍCASE de la presente norma al Registro Único de Locadores de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 7°:** REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.